

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ IVÁN LOZADA MARTÍNEZ
DEMANDADO: PÍOQUINTO FLÓREZ MARTÍNEZ y LUIS FRANCISCO CHÁVEZ ÁVILA
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00385-00

CONSTANCIA.- Pasa al despacho el expediente de la referencia informando al señor Juez que las dependencias requeridas mediante auto del 25 de marzo de 2021, no han remitido la información solicitada.
Bucaramanga, mayo 18 de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2019-00385 00

Efectivamente y como se indica en la constancia que antecede, mediante proveído del 25 de marzo de 2021 que decretó las pruebas, se dispuso oficiar a los Juzgados Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga y Cuarto Civil Municipal de Piedecuesta, para que remitieran copia digitalizada de los expedientes: 680013103009-2018-00205-00 y 685474089-004-2013-00070-00.

Revisado el expediente se constata que la información solicitada no ha sido remitida, por tal motivo **SE ORDENA reiterar los requerimientos** que se hicieron mediante los oficios número 0243 y 0244 del 7 de abril de 2021, respectivamente.

Así mismo, se requiere a los apoderados de JOSÉ IVÁN LOZADA MARTÍNEZ y PÍOQUINTO FLÓREZ MARTÍNEZ para que alleguen las constancias de las gestiones adelantadas para el recaudo de dichas pruebas.

Líbrense por Secretaría las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 036 de 21 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a6a19774548f403492b7363b384c6ccd40eac201b20869e54dadf82d7c1288
7

Documento generado en 20/05/2021 02:31:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>